

Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución del anterior acuerdo.

Derecho de asistencia y representación: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones que, con cinco días de antelación, hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Caja Social o acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento bancario o las tenga inscritas en el Registro de acciones nominativas. Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otro accionista, siempre que éste no represente a persona jurídica, con sujeción a las formalidades y límites previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Se exceptúan los supuestos de representación a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. Si se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación, podrán: (i) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada con anterioridad; o (ii) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, por el mismo medio empleado en la delegación conferida originalmente.

Acta notarial. Se hace constar que, como es habitual, los Administradores han acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Donostia-San Sebastian, 20 de noviembre de 2006.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Roque Ascoz Lázaro.—67.149.

PORTOCARRIO, S. L.
(Sociedad absorbente)

LA JAUD, S. L.

BISBLADA, S. L.

INMOBILIARIA ARINSA, S. L.

INMOBILIARIA CORLASA, S. L.

LLANOS DE LA ALAMEDA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas, el día 17 de noviembre de 2006, aprobaron, por unanimidad, los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2006, así como fusión por absorción de La Jaud, S.L., Bisblada, S.L., Inmobiliaria Arinsa, S.L., Llanos de la Alameda, S.L. e Inmobiliaria Corlasa, S.L. (sociedades absorbidas), por parte de la mercantil Portocarrío, S.L. (sociedad absorbente), traspasándose en bloque el patrimonio de aquellas sociedades a la segunda, de acuerdo con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Doña Cristina Cort Lagos, Doña Lorena Cort Lagos, doña Elena Cort Lagos y don Luis Cort Lagos (Administradores de las mercantiles Portocarrío, S.L., La Jaud, S.L., Bisblada, S.L., Inmobiliaria Arinsa, S.L., Inmobiliaria Corlasa, S.L. y Llanos de la Alameda, S.L.).—66.733. 2.ª 22-11-2006

PROMOCIONES PLAYA DE CAMPELLO, S. A.

El Órgano de Administración de esta sociedad, de acuerdo con los Estatutos Sociales y con la Legislación Vigente, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Jaime I El Conquistador, número 3, portal 7, cuarto I, de el término El Campello (Alicante), el día 28 de diciembre del 2006, a las trece horas en primera convocatoria y todo ello acorde establece la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación en su caso de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2005 y resolver sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Informe y aprobación, en su caso, de las actuaciones realizadas ante los Organismos Oficiales.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 212, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro del informe de los administradores y a obtener de forma gratuita, los documentos correspondientes que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, o en su caso mediante su remisión por la sociedad a petición de parte.

El Campello, 14 de noviembre de 2006.—Administradores Mancomunados, don Manuel Seligrat Delgado, don Fernando Serrano Luengo.—67.037.

PROMOCIÓN PROFESIONAL DE RESIDENCIAS, S. A. U.
(Sociedad escindida)

AMMA GEROGESTIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 20 de noviembre de 2006, el Accionista Único de Promoción Profesional de Residencias, Sociedad Anónima Unipersonal, decidió, y la Junta General Universal de Socios de Amma Gerogestión, Sociedad Limitada, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Promoción Profesional de Residencias, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que será traspasando en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente denominada Amma Gerogestión, Sociedad Limitada, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la Escisión, de acuerdo con el Proyecto de Escisión Parcial elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y presentado en el Registro Mercantil de Valladolid. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión Parcial, así como el derecho que corresponde a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la Escisión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de Escisión Parcial.

Valladolid, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de ambas sociedades, Roberto Ducay Azparren.—66.696.

2.ª 22-11-2006

PRONOMAR 2000, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 15 de noviembre de 2006, en el domicilio social de ésta, se acordó por unanimidad, la liquidación y posterior disolución de la sociedad, con aprobación del siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública retenciones y pagos a.c...	1.737,31
Tesorería	159.137,61
Total activo	160.874,92
Pasivo:	
Capital	151.814,53
Pérdidas y ganancias	9.060,39
Total pasivo	160.874,92

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Ramón-Tito San Roman Hurtado.—66.281.

RESERVAS INMOBILIARIAS CATALANAS, S. A.

La Junta general de fecha 13 de noviembre de 2006, ha acordado la reactivación de la compañía, que fue disuelta de pleno derecho al no haberse adaptado en su día a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y la transformación de la misma en S.L. Lo que se pone en público conocimiento.

Barcelona, 15 de noviembre de 2006.—El administrador, Juan Borrás Lavín.—66.275.

RIBOMODA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

RIBOS CANARIAS, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Sociedad Unipersonal, así como la Junta General y Universal, respectivamente, de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas ambas el 30 de junio de 2006, decidió y acordó por unanimidad, también respectivamente, la escisión parcial simplificada de «Ribomoda, S. L. Unipersonal», de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de su socio único, la mercantil «Ribos Canarias, S. A.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Todo ello conforme a los balances de escisión cerrados al 31 de diciembre de 2005 y en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de las dos sociedades intervinientes en fecha 30 junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. La fecha de efectividad de la escisión a efectos contables será la del 1 de enero de 2006.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único, a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se escinden, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), 14 de noviembre de 2006.—Don Paolo Bovone, Administrador Único de «Ribomoda, S. L. Unipersonal» y de «Ribos Canarias, S. A.».—65.728. 2.ª 22-11-2006